



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0745-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 509-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la solicitud de suspensión de vacaciones de docentes, por menos de quince días; en atención a las siguientes consideraciones: Que, mediante el Oficio N° 147-2018-UNHEVAL-VRAcad-DAySA, de fecha 14 de febrero de 2018, el Ex Director de Asuntos y Servicios Académicos, informan que en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 2788-2017-UNHEVAL, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos en coordinación con el Vicerrectorado Académico, organizó para el mes de enero de 2018 llevar a cabo tres Cursos Talleres y al estar los docentes de vacaciones se le prometió suspender las mismas con el fin de que participen, para lo cual adjunta la relación de los docentes que participaron en los cursos talleres así como el número de días que tiene que suspender sus vacaciones. Que de acuerdo al artículo 44° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo: "Las vacaciones del personal docente como administrativo podrán ser suspendidas solo por razones de necesidad de servicio institucional, previa justificación de su jefe inmediato. Para el caso del personal docente la disposición escrita proviene del Rector y para el personal administrativo del Director de Oficina Personal. Esta suspensión no será mayor de quince días consecutivos, debiendo ser repuesta durante el año sin perjuicio del normal desarrollo de las autoridades lectivas", en el presente caso se tiene que las distintas solicitudes de licencias se encuentran sustentadas en la necesidad de los docentes de contar sus servicios como docente hasta por 15 días de acuerdo a los documentos emitidos por cada Decano, por lo que se considera que el Rector debe de suspender las vacaciones solicitadas por el período precisado en el cuadro respectivo a los docentes universitarios. Por las consideraciones expuestas opina que el Rector emita la resolución rectoral de suspensión de vacaciones de un grupo de siete docentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4880-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la suspensión de vacaciones del periodo 2017 de los docentes cuyos nombres y detalle figura en la relación adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Facultades-DASA-DIGA-OGRH-UEyC-File-Archivo